

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 40  
SERIE 2015-2016**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por los señores y señoras, Carlos Ávila Pacheco, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor

Fecha de presentación: 18 de noviembre de 2015

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HONORABLE CARMEN YULÍN CRUZ SOTO O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR A LA ENTIDAD SIN FINES SIN FINES DE LUCRO, FUNDACIÓN FELISA RINCÓN DE GAUTIER, TREINTA MIL (\$30,000) DÓLARES CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2015-2016 A SER UTILIZADOS COMO CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE BECAS ACADÉMICAS DE LA FUNDACIÓN A RAZÓN DE MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$1,500.00) POR ESTUDIANTE PARA BENEFICIO DE ESTUDIANTES ADMITIDOS/AS A UNIVERSIDADES ACREDITADAS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO QUE OFREZCAN PROGRAMAS GRADUADOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O HISTORIA QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE TRAYECTORIA ACADÉMICA SOBRESALIENTE, NECESIDAD ECONÓMICA Y**

**COMPROMISO CON EL SERVICIO PÚBLICO; Y PARA OTROS FINES.**

1   **POR CUANTO:** La Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc., es una institución sin fines de  
2           lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el  
3           Registro Número 15,924.

4   **POR CUANTO:** La Fundación tiene como parte de su misión fomentar y contribuir a la  
5           investigación y al mejoramiento de la administración pública en los municipios de  
6           Puerto Rico, así como al estudio de su historia general. Asimismo, otorga becas a  
7           estudiantes universitarios/as con el propósito de darle continuidad a los esfuerzos  
8           realizados por doña Felisa para mejorar la Administración Pública municipal de Puerto  
9           Rico y mantener viva y ser conscientes de nuestra cultura e historia. Gracias al auspicio  
10          del Municipio de San Juan se otorgan diez (10) becas a estudiantes de instituciones  
11          académicas a nivel graduado acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico,  
12          que cualifiquen con los criterios de necesidad económica, excelente trayectoria  
13          académica y compromiso con el servicio público.

14   **POR CUANTO:** La Fundación tiene un programa de becas a través del cual ofrece ayuda  
15          económica por mil quinientos (1,500) dólares a veinte (20) estudiantes, de los cuales  
16          al menos cuatro pueden ser empleados/as e hijos/as de empleados/as del Municipio de  
17          San Juan.

18   **POR CUANTO:** La Fundación solicitó al Municipio de San Juan un donativo por treinta mil  
19          (30,000) dólares para ser utilizado como contribución al programa de becas de la  
20          Fundación para beneficio de estudiantes admitidos/as a universidades acreditadas por  
21          el Consejo de Educación de Puerto Rico que ofrezcan programas graduados de  
22          Administración Pública o Historia que cumplan con los criterios de trayectoria  
23          académica sobresaliente, necesidad económica y compromiso con el servicio público.

24   **POR CUANTO:** El Artículo 9.014 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según  
25          enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado

1 de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios a ceder o donar fondos o bienes de  
2 su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique  
3 a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la  
4 comunidad.

5 **POR CUANTO:** El Municipio ha establecido un nuevo estilo de gobernabilidad y renovación  
6 democrática donde sobresale la democracia participativa, la inclusividad, el respeto a  
7 los derechos constitucionales y civiles de las personas y la importancia del desarrollo,  
8 constante revisión y cumplimiento de alianzas entre el gobierno y la ciudadanía.

9 **POR CUANTO:** Este modelo de gobernabilidad impone la responsabilidad al gobierno municipal  
10 con la inclusión de diversos sectores de la sociedad eficientemente organizados y trae  
11 como resultado una relación de cooperación saludable para beneficio de las distintas  
12 comunidades y grupos poblacionales como son los servicios educativos y de desarrollo  
13 intelectual de los estudiantes a ofrecerse con la aprobación de este donativo.

14 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**  
15 **RICO:**

16 **Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa,  
17 Honorable Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario en quien ésta delegue, a donar a la entidad  
18 sin fines de lucro, Fundación Felisa Rincón de Gautier Inc., treinta mil (\$30,000) dólares,  
19 correspondientes al año fiscal 2015-16, a ser utilizados como contribución al programa de  
20 becas académicas de la fundación a razón de mil quinientos dólares (\$1,500.00) por  
21 estudiante para beneficio de estudiantes admitidos/as a universidades acreditadas por el  
22 Consejo de Educación de Puerto rico que ofrezcan programas graduados de administración  
23 pública o historia que cumplan con los criterios de trayectoria académica sobresaliente,  
24 necesidad económica y compromiso con el servicio público.

25 **Sección 2da.:** La Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc., depositará los fondos aquí  
26 donados en una cuenta bancaria independiente de cualesquiera otros fondos disponibles y  
27 llevará un sistema de contabilidad adecuado que permita al Municipio identificar y supervisar

1 el uso del donativo que se otorga para ser utilizado únicamente para los propósitos indicados  
2 en la Sección 1ra. de esta Resolución.

3 **Sección 3ra.:** La Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc., rendirá a la Alcaldesa de  
4 San Juan y a la Legislatura Municipal de San Juan, no más tarde de los 30 días siguientes a  
5 haberse agotado la totalidad de lo aquí donado para los servicios señalados, o no más tarde  
6 del 31 de julio de 2016, lo que ocurra primero, un informe detallado que describa el uso dado  
7 a este donativo. Además, reintegrará al Municipio de San Juan los fondos sobrantes, si los  
8 hubiere, una vez terminado el propósito indicado.

9 **Sección 4ta.:** La Oficina de Gerencia y Presupuesto otorgará, sólo en situaciones  
10 excepcionales, una prórroga respecto al término indicado. Para ello, la entidad presentará una  
11 solicitud por escrito no más tarde del 30 de junio de 2016, en la que exprese la razón para  
12 requerir tiempo adicional e indicará la fecha en que contempla culminar con dicho propósito.

13 **Sección 5ta.:** La Directora de Finanzas del Municipio de San Juan registrará en los  
14 libros de contabilidad a su cargo el desglose siguiente:

15	<b>DE LA CUENTA</b>	<b>CANTIDAD</b>
16	Correspondientes al año fiscal 2015-16	
17	Reserva para Donativos	
18	1000-XX-01-04-03-00-2402-0000-0000	\$30,000
19	<b>A LA CUENTA</b>	
20	Correspondientes al año fiscal 2015-16	
21	Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc.	
22	1000-XX-01-04-03-00-2402-7154-0000	30,000
23	<b>Total</b>	<b>\$30,000</b>

24 **Sección 6ta.:** La codificación de las cuentas identificadas en esta Resolución podrá  
25 estar sujeta a cambio por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio  
26 de San Juan, más no así la cantidad de dinero asignada a las mismas.

27 **Sección 7ma.:** La entidad beneficiada con el donativo deberá otorgar un Contrato de  
28 Delegación de Fondos con el Municipio de San Juan en el cual se establecerán los términos y  
29 condiciones bajo las cuales se otorga la donación, objeto de esta Resolución.

1           **Sección 8va.:** La Directora de Finanzas no autorizará desembolso alguno bajo lo  
2           dispuesto en esta Resolución si no le consta que la entidad beneficiada con el donativo haya  
3           autorizado por escrito el acceso a cualquier cuenta, documento, libro, papel, evidencia de  
4           gasto u otra documentación pertinente, por parte o a requerimiento del Auditor Municipal.

5           **Sección 9na.:** Cualquier Resolución u Orden que en todo o en parte resultare  
6           incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal  
7           incompatibilidad.

8           **Sección 10ma.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
9           aprobación.